 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
1 de 3 Página		

**Acuerdo N° 004
(22 de febrero de 2021)**

Por el cual se prorroga el Plan de Desarrollo 2015-2020 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo número 14 del 02 de diciembre de 1993,


CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y las de planeación institucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 010 de 1993 – Estatuto General.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 017 del 12 de junio de 2015 adoptó el Plan de Desarrollo 2015 – 2020 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona como el documento que permite orientar la gestión y la acción coordinada de los distintos actores comprometidos con el desarrollo institucional a largo plazo.

Que, debido a la situación de emergencia económica y social decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia de la COVID-19, se requieren rediseñar las estrategias y/o actividades que permitan, ante la limitación de interacción humana, dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2015 – 2020.

Que, la institución elaboró y presentó documento maestro de condiciones institucionales para Registro Calificado de los Programas Académicos conforme a lo establecido en la Resolución No. 015224 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en donde el artículo 20 Gobierno

	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
2 de 3 Página		

Institucional, literal d, específicamente menciona que la institución deberá por lo menos “contar con procesos para soportar el sistema interno de aseguramiento de la calidad y planeación institucional”.

Que, conforme a lo anterior, el documento maestro de condiciones institucional se presentó guardando relación con los resultados y estrategias del Plan de Desarrollo 2015 – 2020 y cuyos indicadores dan cuenta de los avances logrados por la institución, siendo necesario mantener dicho marco estratégico para garantizar la articulación entre el Sistema de Planeación Institucional y el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Que, al finalizar la vigencia del Plan de Desarrollo se generan dificultades en la ejecución del presupuesto institucional aprobado para la vigencia 2021, teniendo en cuenta que los gastos programados en el capítulo de inversión, están asociados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de dicho plan.


Que, la Oficina de Planeación presentó ante el Comité de Coordinación de Control Interno como consta en Acta N°.10 del 10 de noviembre de 2020, la guía metodológica para la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Institucional; sin embargo, esta actividad se vio afectada por la emergencia económica y social de la COVID-19, teniendo en cuenta que el componente participativo de la metodología se vio limitado por diferentes factores asociados a la interacción con las personas.

Que, se hace necesario prorrogar el Plan de Desarrollo 2015 – 2020 hasta el primer semestre del año 2021, hasta tanto se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Institucional, con el propósito de contar con un instrumento de planeación que permita orientar las actividades institucionales y la ejecución del presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar la vigencia del Plan de Desarrollo 2015 – 2020 hasta el 30 de junio de 2021, con el propósito de asegurar el sistema de

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		3 de 3 Página

planeación institucional y hasta tanto se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina de Planeación realizará seguimiento al Plan de Desarrollo 2015 – 2020 con corte a 31 de diciembre de 2020 con el propósito de establecer las metas para el plan de acción institucional de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintidós (22) del mes de Febrero de 2021


CECILIA DURAN JAIMES
 Presidenta Delegada


GLORIA SEPULVEDA CORONADO
 Secretaria

Proyectó:


GABIREL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO
 Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico

Revisó:


JANETH LEÓN TABAZONA
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica